



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
7600131100102022-00254-00. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase Proveer.

Cali, julio 5 de 2023

Auxiliar Judicial

AUTO No. 1408

Cali, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2022 – 254

Visto el informe que antecede, se glosará para que obre y conste la respuesta arribada por el CONJUNTO RESIDENCIAL ENTREPALMAS BOCHALEMA, en el cual indica lo siguiente:

muy comedidamente le informo que el señor CARLOS ANDRES PARRA MUÑOZ, fue propietario de este apartamento hasta hace un año el nuevo propietario es INVERSIONES MCM

igualmente certifico que la señora Andrea Yarce Mejia o sus hijos, nunca han sido habitantes de este apartamento, ni en ningun otro que haga parte integral del conjunto

este certificado se expide a las 20 días del mes de junio de 2023.

Por lo tanto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar la respuesta arribada por el CONJUNTO RESIDENCIAL ENTREPALMAS BOCHALEMA, la cual obra en el expediente a folio 35 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez,

03

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd47e13718bd1cb5f02ec2c008c6ad292892c909a38eb3b1cc6bc7864c83b471**

Documento generado en 04/07/2023 11:04:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**